

El Rey ha resuelto, conformándose con el parecer y lo que ha propuesto el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz: Que se proceda inmediatamente á verificar el cambio ó permuta de los Milicianos casados, que han pasado á los Cuerpos de Infantería de línea, con igual número de Milicianos solteros: Que el tiempo de servicio de los que han entrado, ó entraren en lo sucesivo en la Infantería veterana, sea el de ocho años, abonándoseles por entero el que hayan permanecido en Milicias: Que concluido este término se les expidan sin retardo alguno las licencias absolutas: Y que las armas que faltan en los Cuerpos de Milicias, por haberlas llevado consigo los individuos que se han entregado á la Infantería, se reemplacen de los Reales Almacenes con arreglo á lo dispuesto para tales suministros. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años.
San Lorenzo 8 de Noviembre de 1806.

Caballero

Sr. Ayuntamiento de Lorca.

